



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023- MDC-A

Colquamarca, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

Informe N°016-2022-SSGA-MDC/RDM de fecha 16/02/2023 e Informe N° 015-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 20/02/2023, sobre Designación para el responsable de Área Técnica Municipal (ATM); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Conforme al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que el área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante Informe N°016-2022-SSGA-MDC/RDM de fecha 16/02/2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental requiere la designación de un responsable del Área Técnica Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito de Colquamarca, de conformidad con la normativa sectorial; programar, coordinar, ejecutar y supervisor las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito según corresponda; velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito de ser el caso, y otros.

Que, mediante el Informe N° 015-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 20/02/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Elías Ninaquispe Huamani, declara se conduzca de manera regular dicha petición presentada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la designación como responsable de la División del Área Técnica Municipal (ATM) con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, señala que es necesario la designación como responsable de ATM para la gestión de agua y saneamiento del ámbito del distrito de Colquamarca así como esta designación es meramente para el cumplimiento de metas del plan de incentivos para la mejora continua como responsable y no como funcionario o directivo, y no forma parte de la designación como funcionarios de confianza.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDC-A, de fecha 22 de febrero del 2023, se designó en el cargo de confianza al ING. PHLÁCIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA, como SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Colquamarca a partir del 22 de febrero del 2023.

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. PHLÁCIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA identificado con DNI N° 72638878 como responsable de la división del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 22 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental poner en conocimiento de las entidades públicas que corresponda, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

Cc.
G.M.
E
SGGA
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.



¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

muni.colquamarca.23@gmail.com

Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco

www.municolquamarca.gob.pe